

## LA CNMV PUBLICA UN MANUAL DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS DE INVERSIÓN EXTRANJERAS QUE QUIERAN TRASLADARSE A ESPAÑA

6 de febrero de 2017

- Se trata de un manual explicativo del procedimiento de autorización “fast-track” que se incluye entre las medidas del programa “Welcome to Spain” lanzado el pasado mes de diciembre por la CNMV
- El manual está íntegramente redactado en inglés e incluye un extracto de la legislación relevante y los modelos normalizados de los formularios de pre-autorización y autorización
- También contiene una guía para la autorización de sociedades de valores (*broker-dealers*), agencias de valores (*securities brokers*) y sociedades gestoras de carteras (*portfolio management companies*)

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha elaborado un manual explicativo en inglés (*Handbook*) del procedimiento de autorización “fast-track” de empresas de servicios de inversión que forma parte de las medidas del programa “*Welcome to Spain*” para atraer a España entidades financieras de la Unión Europea, especialmente aquellas basadas en el Reino Unido, que estén buscando una nueva ubicación en el territorio comunitario como resultado del Brexit.

El manual explica en qué consiste el procedimiento de autorización “fast-track”, que consta de una primera fase de pre-autorización de dos semanas de duración y una segunda fase de autorización formal, cuya duración máxima es de dos meses. La fase de pre-autorización tiene como objeto dar confort a las entidades en el sentido de que no se han encontrado obstáculos relevantes a los efectos del otorgamiento de la autorización formal dentro del mencionado plazo de dos meses, siempre que se presente sustancialmente la documentación que resulta exigible legalmente.

El manual incluye una traducción al inglés de la legislación relevante a estos efectos y los modelos normalizados de los formularios de pre-autorización y autorización. Asimismo, incluye una guía cuyo objetivo es facilitar y simplificar el procedimiento de autorización de las sociedades de valores (*broker-dealers*), agencias de valores (*securities*



*brokers*) y sociedades gestoras de carteras (*portfolio management companies*).

El programa “*Welcome to Spain*” de la CNMV ofrece a las entidades financieras basadas en Reino Unido o en otro país de la Unión Europea que se quieran trasladar a España un procedimiento más ágil de autorización (*fast-track*), la asignación de un interlocutor en inglés (*coach*) que les guiará y ofrecerá su ayuda durante todo el proceso y la posibilidad de presentar toda la documentación por vía telemática y en inglés.

Para más información:  
Dirección de Comunicación CNMV  
Telf: 91 5851530  
[www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)  
[comunicacion@cnmv.es](mailto:comunicacion@cnmv.es)

